

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A
HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1413.-

DALCAHUE, 10 de agosto del 2017.-

V I S T O S: Decreto Alcaldicio N° 895 de fecha 09.05.2017, aprueba Contrato Honorarios. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del Contrato a Honorarios de fecha 01 de Agosto del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JOSE MIGUEL ROMERO MANCHEÑO**, Run

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2140507021..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLAIRA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- JSHS/CIVG/RCCC/pyoa

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Agosto del 2017.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Run N° y Don **JOSE MIGUEL ROMERO MANCHEÑO**, Cédula de Identidad N° , domiciliado en de la comuna de , se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Primero y segundo del contrato de fecha 31 de Marzo del 2017 lo siguiente:

Punto Segundo Dice:

La I. Municipalidad pagará a Don **JOSE MIGUEL ROMERO MANCHEÑO**, un valor mensual de \$ 241.500.- (Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Se Agrega:

Al valor mensual la suma de \$ 60.375, quedando por un valor de \$ 301.875.-

SEGUNDO: La duración de modificación del contrato es a contar del 01.08.2017 al 30.11.2017.

TERCERO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 31.03.2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 895 de fecha 09.05.2017.

CUARTO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

JOSE MIGUEL ROMERO MANCHEÑO

RUT:



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE